

ACTA 0133-2021

SESIÓN ORDINARIA

Acta número 0133- 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con doce minutos del 30 de noviembre de 2021, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la municipalidad, presidida por la presidenta Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los siguientes miembros: REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS) Miguel Ángel Álvarez Bravo, Félix Pedro Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza, Hazel Solís Ramírez. REGIDORES(AS) SUPLENTE Walter Catón Lezama, Mariana Briones Olivares, Alfredo Lara Parrales, Alfredo Ruiz Jiménez, Cristina Urbina Espinoza, Cristina Urbina Espinoza, Digna Espinoza Romero. SINDICOS PROPIETARIOS Francisca Ortiz Chevez, María Eloísa Ruiz Ruiz, Mayra C. Potoy Chevez. SINDICOS SUPLENTE Mileydy M. Quirós Herra, Cinthya del Socorro Pérez Báez. ALCALDE. (SA) MUNICIPAL Aura Yamileth López Obregón. SECRETARIO(A) María del Rocío Delgado García -----
Ausentes: José L. Cortes Zúñiga, sindico propietario, Maynor Salgado Salazar, sindico propietario, Gerardo Quesada Quesada, sindico propietario, Damaris Castaño Campos, sindica propietaria, Diana C. Ortiz Gómez, sindica propietaria, Mélida Miranda Romero, sindica suplente, Rafael A. Romero Carrillo, sindico suplente, Luis W. Tenorio García, sindico suplente-----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR -----

CAPITULO II. ATENCION AL PUBLICO (JURAMENTACION)-----

CAPITULO III. INFORMES DE COMISION-----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

CAPITULO V. PRESENTACION DE MOCIONES-----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE ALCALDIA-----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS-----

CAPITULO 1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR-----

ARTICULO 1. Lectura y aprobación del acta N.º 131-2021-----

Reg. Juan C. Camacho: pág. 1, línea 19 en la lista de ausencias entiéndase que el señor

Alonso Arias Aguirre, es regidor suplente, no regidor propietario como aparece en la lista.

- 1 Reg. Juan C. Camacho: art. 5, cap. III, pág. 4, línea 14, RN, léase correctamente EN.---
- 2 Reg. Juan C. Camacho: art. 6, cap. III, pág. 4, línea 22 TRTAMIENTO, léase
- 3 correctamente TRATAMIENTO. -----
- 4 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. IV, pág. 8, línea 11 SOSIEDAD, léase correctamente
- 5 SOCIEDAD.-----
- 6 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. IV, pág. 8, línea 16 SOSIEDA, léase correctamente
- 7 SOCIEDAD. -----
- 8 Reg. Adilia Reyes: art. 3, cap. VI, pág., 21, línea 5 alcaldesa, léase correctamente
- 9 alcaldesa.-----
- 10 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. VI, pág. 25, línea 8 deferentes, léase correctamente
- 11 diferentes.-----
- 12 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. VI, pág. 35, línea 16 no todos los días de realizar,
- 13 léase correctamente sería apropiado realizar.-----
- 14 Reg. Juan C. Camacho: art. 4, cap. VI, pág. 25, línea 23 alcaldesa, léase correctamente
- 15 alcaldesa.-----
- 16 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. VII, pág. 26, línea 13 sindica, léase correctamente
- 17 sindico.-----
- 18 Reg. Juan C. Camacho: art. 5, cap. VII, pág. 26, línea 28 inversión, léase correctamente
- 19 emulsión.-----
- 20 Reg. Juan. C. Camacho: art. 6, cap. VII, pág. 26, línea 33 Don Bosco, léase correctamente
- 21 San Bosco. -----
- 22 **ACUERDO N.º 10107** No habiendo mas correcciones ni observaciones se da por
- 23 aprobada el Acta N.º 131 de sesión del treinta de noviembre del dos mil veintiuno, misma
- 24 siendo aprobada por los regidores: Miguel Ángel Álvarez Bravo, Adilia Reyes Calero, Félix
- 25 Pedro Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza,
- 26 Hazel Solís Ramírez, Oscar Emilia Ulate Morales.-----
- 27 **ARTICULO 2.** Lectura y aprobación del Acta N.º 132-2021. -----
- 28 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. I, pág. 2, línea 3 acta, léase correctamente año. ----
- 29 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 3 línea 36 se hace la mención del informe de
- 30 Labores de la Alcaldía, de ahí los demás departamentos que realizaron sus informes:
- 31 Hacienda Municipal, Coordinación Administrativa, Archivo Municipal, Enlace Comunal,
- 32 Unidad Técnica Gestión Vial, Unidad Gestión Socio Educativa, Control Urbano,
- 33 Planificación Municipal, Gestión Ambiental, Tecnologías de la Información. -----
- 34 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 4, línea 15 también tiene también, léase
- 35 correctamente también tiene. -----

1 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 4, línea 30 tiene presidente, léase
2 correctamente tiene un vicealcalde. -----
3 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 5, línea 2 contrala, léase correctamente
4 controla. -----
5 Reg. Sonia Villavicencio: art. 1, cap. II, pág. 5, línea 3 ley interna, léase correctamente
6 Control Interno.-----
7 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 5, línea 7 fundos, léase correctamente fondos.
8 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 5, línea 17 si, léase correctamente se. -----
9 Reg. Juan. C. Camacho: art. 1, cap. II, pág. 6, línea 18 cobre, léase correctamente cobro.
10 Walter Catón, regidor suplente: art.1, cap. II, pág. 8, línea un, léase correctamente una. -
11 Reg. Sonia Villavicencio: art. 1, cap. III, pág. 19, línea 2 unanimidad, léase correctamente
12 y una abstención.-----
13 **ACUERDO N.º 10108** No habiendo más correcciones ni observaciones se da por
14 aprobada el Acta N.º 132 de sesión del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno,
15 misma siendo aprobada por los regidores: Miguel Ángel Álvarez Bravo, Adilia Reyes
16 Calero, Félix Pedro Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho
17 Espinoza, Hazel Solís Ramírez, Oscar Emilia Ulate Morales. -----
18 **CAPITULO II. ATENCION AL PUBLICO**-----
19 No habiendo atención al publico se continua con la agenda del día. -----
20 **CAPITULO III. INFORMES DE COMISION.** -----
21 **ARTICULO 1.** Reg. Sonia Villavicencio: Al ser las 14 horas del 26 de noviembre de 2021,
22 se realiza la asamblea con la finalidad de presentarle al Concejo Municipal las ternas para
23 la elección del representante de las organizaciones deportivas y recreativas, ello de
24 conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Funcionamiento y de
25 Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Upala. Se reciben los
26 siguientes representantes: 1. Karen Natalia Espinoza Morales. Colonia La Libertad. 2.
27 Andy José Reyna Reyes. Aguas Claras. 3. Fausto Gregorio Contreras Gallo. Rio Negro.
28 Se encuentra presente la señora Mariana Briones Olivares, en su calidad de regidora
29 suplente, Wilson Espinoza Cerdas, en su calidad de vicealcalde y Diego Rivas Olivas, en
30 su calidad de gestor jurídico, todos de la Municipalidad de Upala, como miembros de la
31 Comisión de presentación al Concejo Municipal. -----
32 Se abren las postulaciones y se presentan las siguientes: 1. Karen Natalia Espinoza
33 Morales. Colonia La Libertad. 2. Andy José Reyna Reyes. Aguas Claras. -----
34 Por lo anterior, es la terna que se presenta al Concejo Municipal. Adjuntan documentos.
35 **ACUERDO N.º 10109** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad elegir a la señorita

1 Karen Natalia Espinoza Morales, Colonia La Libertad, como la electa para que sea parte
2 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Upala.-----

3 **ACUERDO N.º 01010** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad convocar a la
4 señorita Karen Natalia Espinoza Morales a juramentarse el próximo martes 07 de
5 diciembre de 2021 a las 9:15 am, en la sala de sesiones.-----

6 **CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

7 **ARTICULO 1.** Reg. Adilia Reyes: Hace lectura de la correspondencia. De Carlos
8 Noguera. Departamento de Proveeduría Municipalidad de Upala. Asunto. Orden de
9 compra N.º 5642. Para Guiselle Alvarado García, pago correspondiente al mes de
10 noviembre de 2021. Por servicios de operacionalidad del CECUDI. Pago incluye: salarios,
11 gastos varios (alimentación), materiales educativos, limpieza de oficina, servicios
12 públicos, pólizas, renta, cargas sociales, contador y reserva, para un subtotal de ¢ 6 550
13 000,00 (seis millones quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos). -----

14 **ACUERDO N.º 01087** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda y en firme autorizar
15 el pago de la orden de compra N.º 5642 correspondiente a LICITACION ABREVIADA
16 2019-LA-00008-01. CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA POR
17 SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL CANTON DE UPALA, **PAGO**
18 **CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021. V INFORME DE AVANCE**
19 **DE SERVICIO POR CONCEPTO DE OPERACIONALIDAD DE CECUDI, POR EL 8,33%**
20 **DEL TOTAL, CORRESPONDIENTE A SEGUNDA PRORROGA DE CONTRATO,**
21 **TERCER AÑO DE SERVICIO,** para un subtotal de ¢ 6 550 000,00 (seis millones
22 quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos). -----

23 **ARTICULO 2.** OFICIO N.º GJ-15-11-2021, del Lic. Diego Rivas Olivas. Gestor Jurídico
24 Municipalidad de Upala. Para el Concejo Municipal. Asunto: CESION DE DERECHOS
25 entre la Empresa ARAYA Y CAMPOS S.A, cedula jurídico N.º 3-101-197226, quien es la
26 transmitente de la cesión de derechos a la Empresa Financiera DESYFIN S.A, cedula
27 jurídica N.º 3-101-135871 y que en este contrato se le designa como “el factor-cesionario”,
28 se acuerda contrato de Factoreo. El Gestor Jurídico de esta Municipalidad, comunica que
29 esta cesión de Derechos Económicos corresponde únicamente a la Licitación Abreviada
30 2020LA-000004-0021500001, por un monto de ¢ 46 170 000 (cuarenta y seis millones
31 ciento setenta mil colones con cero céntimos). -----

32 **ACUERDO N.º 01097** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda autorizar la cesión
33 de Derechos Económicos ARAYA Y CAMPOS S.A se transfiere a FINANCIERA
34 DESYFIN S.A por ¢ 46 170 000, 00 (cuarenta y seis millones ciento setenta mil colones
35 con cero céntimos), del total del objeto contractual de la Licitación Abreviada 2020-

1 000004-21500001.-----

2 Se manifiesta traspasar con responsabilidad y recurso negociado entre las partes en
3 donde ARAYA Y CAMPOS S.A cede a FINANCIERA DESYFIN S.A el cual acepta los
4 derechos económicos del contrato, cediendo los pagos únicamente a FINACIERA
5 DESYFIN S.A siendo que todo el proceso se encuentra dentro del marco de legalidad y
6 no existe afectación para la Municipalidad de Upala. -----

7 **ARTICULO 3.** Del Concejo Municipal de Santa Ana. Da voto de apoyo al acuerdo tomado
8 por los concejos Municipales de Paraíso, Tarrazu, San Carlos, Tibás, Hojancha, Upala,
9 Garabito, San José, Dota, Peñas Blancas y Nicoya. “Voto de apoyo para instar al
10 Ministerio de Hacienda a incorporar en el presupuesto de becas de transporte estudiantil
11 del Ministerio de Educación Pública” “Programa de transporte estudiantil”. Se conoce. ---

12 **ACUERDO N.º 01011** Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda agradecer al
13 Concejo Municipal de Santa Ana el voto de apoyo a nuestro Concejo Municipal. -----

14 **ARTICULO 4.** Del Concejo Municipal de Grecia. Para los Concejos Municipales del país.
15 Asunto: Solicitar a las 82 Municipalidades del país, el rechazo al Proyecto 21.336. puesto
16 que la última modificación presentada al mismo, vacía de la inconstitucionalidad. La
17 autonomía de las municipalidades y de las demás instituciones autónomas del país. ----

18 **ACUERDO N.º 01011** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad dar el voto de
19 apoyo. -----

20 **ARTICULO 5.** De Licda. Giselle Sánchez C. UNGL. Para Giselle Sánchez Camacho.
21 Asunto: IX CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES. Día jueves 2 de diciembre
22 del 2021, de 2:00 a 4:00 pm ene l Hotel Crowne Plaza Corobici ubicado en Sabana Norte,
23 contiguo al Parque Metropolitano La Sabana. Siendo que la invitación es para la misma
24 persona que remite el oficio. Se da por conocido. -----

25 **ARTICULO 6.** De Gabriela Ugalde Rodríguez, MIDEPLAN. Para: Región Huetar Norte.
26 Asunto: Comunicado MIDEPLAN: firmada ley que buscar impulsar el desarrollo y reducir
27 los desequilibrios en el país. Se conoce. -----

28 **ARTICULO 7.** Del IFAM. Programa de capacitación días 4 y 11 de diciembre, de 8:00
29 am – 12:00 md, por zoom. Solicitar enlace a la secretaria. -----

30 **ARTICULO 8.** Oficio de Tatiana Vanessa Zamora Alpizar, Coordinadora UTGV
31 Municipalidad de Upala. Para Recursos Humanos, pregunta acerca del nombramiento
32 del Ing. Pablo Loyola Claro. También pregunta sobre el concurso de plaza de la UTGV
33 salió a concurso. Se conoce, por cuanto este nombramiento es competencia de la
34 Administración y no del Concejo. -----

35 **CAPITULO V. PRESENTACION DE MOCIONES.** -----

1 **ARTICULO 1. Reg. Hazel Solís:** Hace lectura de moción presentada por su persona, 30
2 de noviembre del 2021. Sres. Concejo Municipal de Upala. Yo Hazel Solís Ramírez, en
3 mi calidad de regidora propietaria mociono para que se tomen en firme los siguientes
4 acuerdos: -----

5 **1.** El Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme autorizar el cierre de vías de
6 los cuadrantes del Parque de Upala comprendidos en la Avenida 1, Avenida 3, Calle 4 y
7 Calle 2, esto para el día domingo 5 de diciembre de 5:00 pm a 8:00 pm. Con el objetivo
8 de la inauguración del Portal Navideño donde participara una Banda Musical. -----

9 **2.** Notifíquese y pídasele ayuda a la Policía de Tránsito de Upala, apegándonos a la
10 declaratoria de interés cantonal tomada de forma unánime por este Concejo Municipal
11 para el Festival del Tamal Navideño así mismo solicitarle a la Policía de Tránsito despejar
12 de vehículos los cuadrantes del Parque de Upala para dicha actividad, excepto aquellos
13 que sean de atención de emergencias y seguridad. -----

14 **ACUERDO N.º 01100** El Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme autorizar
15 el cierre de vías de los cuadrantes del Parque de Upala comprendidos en la Avenida 1,
16 Avenida 3, Calle 4 y Calle 2, esto para el día domingo 5 de diciembre de 5:00 pm a 8:00
17 pm. Con el objetivo de la inauguración del Portal Navideño donde participara una Banda
18 Musical. -----

19 Notifíquese y pídasele ayuda a la Policía de Tránsito de Upala, apegándonos a la
20 declaratoria de interés cantonal tomada de forma unánime por este Concejo Municipal
21 para el Festival del Tamal Navideño así mismo solicitarle a la Policía de Tránsito despejar
22 de vehículos los cuadrantes del Parque de Upala para dicha actividad, excepto aquellos
23 que sean de atención de emergencias y seguridad. -----

24 **ARTICULO 2. Reg. Adilia Reyes:** Hace lectura de moción presentada por su persona. 1.
25 Que la condición económica de la gran mayoría de la población upaleña del distrito de
26 Upala es muy baja. 2. Que es responsabilidad del Gobierno local brindar a la población
27 una mejor calidad de vida, así como la condonación de impuestos. 3. Que la mayoría
28 tiene uno o mas nichos en el cementerio, lo cual genera un costo elevado para las
29 familias. 4. Que las quejas han sido evidentes y justificadas. -----

30 Por lo tanto, mociono: 1. Para que se modifique el reglamento del monto que debe pagar
31 el usuario del cementerio, pues pagar diez mil colones por nicho y trimestralmente es
32 duro para nuestra gente. 2. Que ese pago sea anual u no trimestral. 3. Que se realice
33 estudios ya que en otros distritos el servicio del cementerio se cobra acorde a las
34 condiciones del upaleño. 4. Que se cobren tarifas que sean para ayudar no ahogar al
35 ciudadano. -----

1 Reg. Juan C. Camacho: Lo veo muy alto, en Bijagua se paga tres mil colones por año, a
2 los familiares les quedaría un monto muy elevado para cancelar y más si tienen más de
3 un nicho.-----

4 Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: Recomendación, este acuerdo puede
5 tener repercusión en el ingreso que percibe la Municipalidad, enviarlo a comisión para
6 hablarlo con la Administración y que sea viable para las dos partes, ya que puede dañar
7 los fondos municipales.-----

8 Reg. Juan C. Camacho: Si sería bueno enviarlo a comisión, ya que el cementerio tiene
9 muchos gastos, como el pago del empleado.-----

10 **ACUERDO N.º 01012** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad enviar a comisión
11 la moción presentada por la Sra. Regidora Adilia Reyes y el día que se vaya a ver invitar
12 a Diego Mora y a la administración.-----

13 **CAPITULO VI. ASUNTOS DE ALCALDIA.** -----

14 **ARTICULO 1.** Yamileth López Obregón, alcaldesa municipal: El próximo tema que quiero
15 mencionarles es sobre lo de la amnistía que se presentó, ¿no se si tomaron el acuerdo?,
16 nos está urgiendo que ustedes lo valoren, las personas están esperando ese proceso. –

17 Reg. Adilia Reyes: Eso ya lo vimos, sería tomar el acuerdo. -----



MUNICIPALIDAD DE UPALA
ESTUDIO TÉCNICO Y PLAN DE CONDONACIÓN DE LOS INTERESES,
RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y TASAS



18

**ESTUDIO TÉCNICO Y PLAN DE CONDONACIÓN DE
LOS INTERESES, RECARGOS Y MULTAS POR
CONCEPTO DE IMPUESTOS Y TASAS DE
CONFORMIDAD CON LA LEY 10026**

19

20

PRESENTACIÓN

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 10026, esta administración municipal, hace presentación oficial ante del Concejo Municipal del Estudio Técnico y el Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por conceptos de impuestos y tasas, con la finalidad de que ese órgano colegiado mediante acuerdo apruebe dentro de la jurisdicción del cantón las condiciones establecidas por la ley previamente citada.

Es de interés de la administración, el brindar los elementos legales necesarios para tratar de minimizar algunos impactos ocasionados por la pandemia del COVID-19 y esta normativa constituye aspectos válidos para otorgar y poner a disposición del contribuyente condiciones favorables para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad.

21

1 La Municipalidad, por disposición legal, cuenta con la obligación de promover y administrar los intereses propios del cantón, respondiendo en todo momento a las necesidades de la población, bajo esa situación, la ciudadanía ha sido enfática en su deseo de obtener mejores condiciones respecto a una problemática económica, por ende, la institución está en condiciones de atenderlas, apegados al principio de legalidad, de acuerdo a la realidad económica de la municipalidad.

Este plan, también tiene como búsqueda una recuperación de las finanzas públicas municipales, así como un mejoramiento de la recaudación, lo que automáticamente conlleva a nuevos ingresos que a lo largo del tiempo se han dejado de recibir.

2 Por todo lo anterior, se entrega el mecanismo dispuesto en la ley 10026, para que la Municipalidad de Upala, inicie con la implementación de la condonación en los términos dados por ley.

ESTUDIO TÉCNICO Y PLAN DE CONDONACIÓN DE LOS INTERESES, RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y TASAS

3 Este estudio y plan, tiene como base, lo determinado en el artículo 2 de la ley 10026 y se hace indispensable para su entrada en vigor dentro del cantón.

Ese numeral menciona: *“Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley...”*.

4 Es por lo anterior y con el fin de cumplir lo solicitado por la ley, que la administración municipal presenta el Estudio Técnico y Plan de condonación de intereses por moratoria, con el fin de brindar un panorama idóneo de recaudación para la pronta recuperación de tributos en la Municipalidad de Upala.

Este estudio y plan contendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: Implementar y ejecutar la ley 10026, con el fin de disminuir la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación en la Municipalidad de Upala.

Objetivos Específicos:

- Disminuir el pendiente de cobro de los tributos municipales.
- Aumentar la recaudación de los tributos, fundamentados con la ley 10026.
- Depurar y actualizar los registros de los contribuyentes morosos en el sistema informático.

GESTIÓN DE COBROS DEFINICIONES

6 **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

7 **Impuesto:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Arreglos de pago: El beneficio que puede solicitar un contribuyente para optar por una cancelación por mensualidades de un monto adeudado con la municipalidad.

1 **Cobros de tributos:** Los tributos municipales se refieren al efectivo que capta y recauda la municipalidad por los servicios públicos que la misma ofrece, dentro de estos tributos también se encuentra la regulación de actividades comerciales lo cual se especifica como el pago de permiso de funcionamiento municipal (patente) y también van incluidos los cobros generados por tenencia de propiedades (cobros de bienes inmuebles)

Morosidad: Incurrir en mora quien paga la deuda tributaria municipal, fuera de los términos establecidos por la legislación Municipal.

2 **Condonación:** Modo de extinción de la obligación tributaria que debe producirse, en todo caso, por ley y siempre que sea compatible con los principios constitucionales de justicia material tributaria.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR

- Solicitar al Gestor Informático la habilitación en el sistema para que se pueda aplicar la condonación de intereses a todos los usuarios que lo soliciten.
- Solicitar a la oficina de Prensa y Protocolo el diseño y la divulgación de la información relacionada con la condonación tributaria a los contribuyentes.
- Solicitar a la unidad de cobro una programación de giras a las comunidades para facilitar el acceso a los contribuyentes el acceso a la solicitud de la amnistía.
- Capacitar a todos los funcionarios involucrados en el trámite de condonación de intereses, para brindar de manera adecuada el servicio al contribuyente.
- Respecto a los arreglos de pago, se mantendrá el reglamento vigente de la Municipalidad de Upala.
- Los sujetos pasivos interesados en acogerse a la condonación deberán realizar el trámite de manera presencial en la Municipalidad de Upala.

3 **ACUERDO N.º 01096** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en definitiva y en
4 firme, con dispensa del trámite de comisión, el estudio técnico y plan de condonación de
5 los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas de conformidad con
6 la ley 10026. -----

7 **ARTICULO 2.** Yamileth López Obregón, Alcaldesa Municipal: Quiero retomar el acuerdo
8 que ustedes remitieron a la administración con respecto al nombramiento de la asistente
9 de la secretaria del Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2021, hay un proceso
10 y quisiera que Alberto nos explicara, me reuní con ellos y para cancelar el mes de trabajo,
11 existen recursos, ustedes tienen que tomar un acuerdo, además, le estoy solicitando al
12 gestor jurídico que haga la justificación legal y la compañera de recursos humanos, para
13 que tengamos todo en orden legalmente, no hay que hacer una modificación
14 presupuestaria, ya que existe un contenido para poderle cancelar ese mes al que se vaya
15 a nombrar, esos recursos son los con los que se le ha estado cancelando al Lic. Christian
16 Callejas, asesor legal del Concejo, ustedes tienen que tomar ese acuerdo de trasladar
17 ese recurso para cancelar por servicios especiales a la asistente durante ese mes.-----

18 Alberto Villalobos, Hacienda Municipal: Como lo menciono Doña Yamileth, recurso hay,
19 si recuerdan el Lic. Callejas esta nombrado a tiempo completo, pero paso a la modalidad
20 de medio tiempo, debido a eso hay un remanente en servicios especiales,

1 específicamente en la cuenta para pagar un mes a la asistente de secretaria del Concejo,
2 con un acuerdo de ustedes pueden cambiar el destino.-----

3 Reg. Adilia Reyes: Ocuparíamos el criterio del Lic. Christian Callejas, para que nos oriente
4 en como iría ese acuerdo, para nombrar a Rocío como asistente este mes de diciembre.-

5 Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: 1. Que existe evidencia de que la
6 oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Upala se encuentra sobre cargada lo
7 que dificulta el trabajo eficiente y oportuno de esa oficina. 2. Que esa situación afecta
8 directamente el trabajo que este Concejo viene realizando en su qué hacer, pero también
9 representa condiciones de trabajo que podrían afectar los derechos laborales de la
10 persona titular de la Secretaria. 3. Que se vuelve necesaria la contratación de una
11 persona que asista las labores de la Secretaria del Concejo Municipal para ayudar a
12 solventar las condiciones de sobrecarga de funciones antes dichas. 4. Que existe
13 recursos económicos que no se utilizan y que corresponden al sobrante de la plaza de
14 asesor legal del Concejo Municipal que paso de tiempo completo a medio tiempo por lo
15 que su uso vendría a constituir un acto de uso eficiente de recursos sin que sea necesaria
16 la afectación presupuestaria de otras partidas ni de otros servicios esenciales. 5. Que las
17 anteriores consideraciones constituyen motivos de oportunidad, necesidad y
18 conveniencia que autorizan legalmente el uso de recursos disponibles para la
19 contratación de la asistente de secretaria del Concejo. Por tanto, se acuerda. -----

20 **ACUERDO N.º 01098** El Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme autorizar
21 a la administración municipal que realice las gestiones necesarias para trasladar los
22 fondos correspondientes a medio tiempo de la plaza de asesor legal del Concejo
23 municipal para dotar de contenido presupuestario a la plaza de asistente de secretaría
24 municipal, debiendo tomar las previsiones necesarias para no afectar los derechos del
25 asesor legal y de la asistente de la secretaría del Concejo. Notifíquese. -----

26 **ARTICULO 3.** Wagner Martínez, asistente de alcaldía: Hace lectura y entrega del oficio
27 DAMU-0952-11-2021 UPALA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. Asunto: Por este medio
28 remito los convenios de transferencia entre la Municipalidad y las siguientes Asociaciones
29 de Desarrollo para que se autorice mediante acuerdo la firma de estos convenios, por
30 parte de la señora alcaldesa Aura Yamileth López Obregón o a quién ocupe su lugar y
31 que dicho acuerdo quede en firme por motivo de agilizar trámites correspondientes. Se
32 adjuntan los convenios de cada Asociación Integral de Desarrollo. -----

Nº	ASOCIACIÓN	CÓDIGO	MONTO ASIGNADO
1	A.D.I. de UPALA	5.01.04.6.04.01.05	9.750.000
2	A.D.I. de Río Negro	5.01.04.6.04.01.20	1.500.000
3	A.D.I. de Quebradon	5.01.04.6.04.01.28	500.000
4	A.D.I. de Barrio Los Ángeles	5.01.04.6.04.01.30	27.500.000
5	A.D.I. de Jomuzá	5.01.04.6.04.01.43	1.000.000
6	A.D.I. de Villa Nueva	5.01.04.6.04.01.47	1.000.000
7	A.D.I EL SOCORRO	5.01.04.6.04.01.68	2.885.620
8	A.D.I BUENOS AIRES	5.01.04.6.04.01.13	3.000.000

1
2 **ACUERDO N.º 01099** El Concejo Municipal acuerda en firme con seis votos a favor, Reg.
3 Sonia Villavicencio omite su voto, ya que pertenece a la A.D.I de Quebradon el cual es
4 beneficiaria, autoriza la firma de los convenios por parte de la señora alcaldesa Aura
5 Yamileth López Obregón o a quien ocupe su lugar. -----

Nº	ASOCIACIÓN	CÓDIGO	MONTO ASIGNADO
1	A.D.I. de UPALA	5.01.04.6.04.01.05	9.750.000
2	A.D.I. de Río Negro	5.01.04.6.04.01.20	1.500.000
3	A.D.I. de Quebradon	5.01.04.6.04.01.28	500.000
4	A.D.I. de Barrio Los Ángeles	5.01.04.6.04.01.30	27.500.000
5	A.D.I. de Jomuzá	5.01.04.6.04.01.43	1.000.000
6	A.D.I. de Villa Nueva	5.01.04.6.04.01.47	1.000.000
7	A.D.I EL SOCORRO	5.01.04.6.04.01.68	2.885.620
8	A.D.I BUENOS AIRES	5.01.04.6.04.01.13	3.000.000

6
7 **NOTA:** La presidenta del Concejo, la señora Adilia Reyes brinda un receso de 10:45 a
8 11:20 am.-----

9 **ARTICULO 4.** Tatiana Zamora, coordinadora UTGV: Hace lectura y entrega del oficio
10 UTGV-728-2021, UPALA, ALAJUELA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021. Asunto:
11 Modificación unilateral del contrato para la contratación Licitación Abreviada **N.º2021-LA-**
12 **000012-0021500001**, ente la posibilidad de poder aumentar los alcances de dicha
13 contratación, referente a la contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación
14 del camino C-2-13-025, mediante la conformación de cunetas mecanizadas, ampliación
15 de espaldones y conformación de material granular para la superficie de ruedo, ubicado

1 desde el (ENT.N.04) San José de Upala, FC Frontera Nicaragua, parte de la red vial
2 cantonal de Upala.-----

3 Reg. Hazel Solís: ¿Esa contratación está hecha al 100%?, ¿trae criterio legal y de
4 proveeduría? -----

5 Tatiana Zamora, coordinadora UTGV: Si. En este caso proveeduría no tendría nada más
6 que aprobar, el criterio legal se abarca en el artículo 12 y 208 de la ley, esta no es la
7 primera modificación unilateral que ustedes han hecho. -----

8 Reg. Hazel Solís: Cuando ustedes empezaron este trabajo, ¿Por qué no se previó esta
9 situación que están enfrentando ahorita? -----

10 Tatiana Zamora, coordinadora UTGV: Inicialmente INDER no nos comunicó la orden de
11 inicio para ese camino, al ser una ruta cantonal, no se le puede prohibir el paso a ningún
12 vehículo, con respecto al tema del Muerto, la contratación, la Contraloría lo retuvo tamaño
13 tiempo, inicialmente en estudios, en otros trabajos hemos tenido menos tránsito, en este
14 tenemos al INDER con ocho vagonetas pasando y por parte del Muerto tenemos cuatro
15 vagonetas pasando, que el acarreo es más pequeño, si el contenido presupuestario tenía
16 más alcance, la empresa ofertó menos, no me sirve tener ese saldo ahí, más que en
17 alcaldía hay un oficio donde dice que Proveeduría no nos va a recibir más contrataciones,
18 para ejecutar necesitamos más ampliaciones.-----

19 Reg. Adilia Reyes: ¿Es una ampliación que no va afectar el presupuesto de la
20 contratación.?-----

21 Tatiana Zamora, coordinadora UTGV: No. tenemos una carta del oferente donde dice que
22 no va a aumentar en precio. -----

23 Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: Es una advertencia de criterio legal,
24 no es normal que se esté presentado muchas solicitudes de modificaciones, ya se ha
25 dado el caso que empresas ofertan bastante bajo y luego viene la modificación para hacer
26 más trabajos, considerando que hay recursos, pienso que eso es una práctica y viendo
27 el contexto que estamos viviendo en tema de contratación administrativa, mi
28 recomendación sería, que el Concejo solicite el criterio de proveeduría y de
29 administración.-----

30 Diego Rivas, Gestor Jurídico Municipal: Existe la particularidad que existe de formas de
31 ampliación, mientras el contrato este vigente y mientras el contrato este ya ejecutado y
32 no hayan pasado seis meses, son las únicas opciones que dan el reglamento para que
33 se pueda ampliar, si ya estamos en un contrato ejecutado y estamos con seis meses y
34 un día ya no se puede llegar a ampliar, más bien ese es el primer requisito que se debe
35 empezar a verificar con el tema de los plazos, no hay problema si el Concejo Municipal

1 decida solicitar un criterio para ver la viabilidad, solo hay que tomar en cuenta que una
2 vez el Concejo haya tomado el acuerdo, eso no implica que el contrato se va a ejecutar,
3 únicamente se tiene la autorización del SICOP para hacer el trámite, iniciado el trámite
4 en el SICOP hay una pestaña donde dice modificado y ahí es donde entra proveeduría y
5 entro yo para ver todas las condiciones del contrato, el contrato ahorita, lo que hace la
6 Unidad Técnica en el SICOP es solicitar que se amplie el contrato, pero, eso no significa
7 que se va a modificar el contrato, viene todos los filtros, e incluso el primer filtro que llega
8 es Proveeduría Municipal, en el expediente queda que proveeduría mediante un criterio
9 dice si procede o no, revisando los plazos, las modificaciones, montos, revisando a ver
10 con cuál de los artículos se hace la modificación si es antes o después de la ejecución,
11 una vez que proveeduría revisa esa documentación niega o continua con el trámite para
12 hacer en ese momento la ampliación de la modificación, supongamos que la proveeduría
13 diga no, hasta ahí llegamos, vuelve para atrás y no se autoriza la ampliación, más bien
14 veamos el otro lado y digamos que diga que si continua, la proveeduría me manda
15 mediante SICOP el expediente para que yo lo analice y en ese momento se emite un
16 criterio legal donde dice que se acepta o rechaza lo que está diciendo en su momento la
17 proveeduría y se continua con el trámite y se formaliza el contrato de ampliación, pero en
18 el sistema ya participamos, ya están asignado los roles, ahora seria adicional aportar un
19 criterio legal y de la proveeduría, pero eso ya se hace en el sistema, aquí únicamente se
20 está haciendo una autorización para que se continúe con el proceso de remisión, pero no
21 se estaría autorizando a doña Yamileth, eso se hace posterior en el sistema hasta que
22 se verifique que se cumple con las condiciones, si no cumple, lamentablemente el
23 proceso no va, de hecho dentro de la propia contratación directa que adjudica doña
24 Yamileth, ellos solicitan una ampliación, ella lo autoriza, muchas veces la proveeduría le
25 ha dicho que no que se ha pasado el plazo, le he dicho que no, hasta ahí llegamos, ella
26 hace la autorización para revisar la documentación, ya después se revisa muy
27 detalladamente, si ustedes necesitan un criterio, no hay problema que se llegue a rendir.-
28 Reg. Adilia Reyes: Seria la no aprobación ya, si no, la aprobación para que se presente
29 el trámite con todos los aspectos que correspondan, el criterio legal, el técnico y luego
30 sería otro acuerdo, cuando ya este toda esa aprobación para que la alcaldesa firme la
31 modificación.-----
32 Diego Rivas, Gestor Jurídico Municipal: Exacto como indica doña Adilia, existirían dos
33 acuerdos, lo que haría el Concejo Municipal, es que en su momento no estaría
34 autorizando la firma del contrato, sino, que queda sujeto a la aprobación de todas las
35 etapas en el sistema, una vez que se revise tiene que volver al Concejo Municipal para

1 ya haber rendido las informaciones, al final el Concejo autorice a firmar el contrato ya
2 evacuadas todas las consultas, eso se puede hacer ya, es verificar las condiciones o lo
3 envíen a comisión y para que no venga dos veces al Concejo Municipal verificar
4 condiciones en SICOP y se recomienda si puede proceder o no, sería la otra opción.-----

5 Reg. Adilia Reyes: La otra opción sería aprobarlo condicionado, se aprueba con la
6 condición que se adjunte esos criterios técnico y jurídico a la solicitud de ampliación del
7 contrato en esa licitación.-----

8 Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: Autorizar a la administración a realizar
9 las gestiones necesarias en la modificación del contrato, siempre que sea técnicamente
10 viable.-----

11 **ACUERDO N.º 01013** Este Concejo Municipal acuerda con seis votos a favor y el regidor
12 Félix Pedro Martínez Ugarte hace salvedad de su voto (no le queda muy claro el tema) la
13 aprobación con base al criterio emitido por el Gestor Municipal Lic. Diego Rivas Olivas y
14 que este Concejo acuerda esa ampliación siempre que cuente con los criterios técnicos
15 y legales que respalden la aprobación. -----

16 Diego Rivas, Gestor Jurídico Municipal: Aquí les hemos colaborado a ustedes en el hecho
17 cuando ustedes adjudican, sería importante que conozcan la metodología del SICOP que
18 pasa después que ustedes adjudican, como se llenan los espacios en el sistema, como
19 se evalúa, se adjudica en el sistema, como se llega a la evaluación y como se llega a
20 concretar y contratar a esa empresa, sería bueno que sepan que pasa después que se
21 formaliza el contrato, hay ejecuciones, pagos, modificaciones de cláusulas, refrendos, les
22 podemos facilitar a ustedes que pasa después, como se ejecuta, como se establecen
23 multas, como llegamos a hacer una ampliación, en mi caso si se cómo llegar ahí el
24 sistema me da la seguridad, en cambio ustedes no conocen y no hemos llegado a esa
25 mesa de trabajo, para que verifiquen después de adjudicado, si en algún momento
26 quisieran lo podemos hacer, realizar una presentación de cómo se modifica, como se
27 gestiona, quienes son los responsables por parte de la Municipalidad que participamos
28 en el proceso de modificación contractual, quien hace el refrendo, si es la Contraloría o
29 la Municipalidad, aquí participa un montón de gente y no solo somos los que venimos a
30 defender el proceso.-----

31 Reg. Adilia Reyes: Eso es sumamente importante, se le agradece Diego, aquí nosotros
32 como Concejo tratamos que todos estos procesos de licitación, modificación se aprueben
33 porque siempre estamos pensando en el bienestar del pueblo, queremos el desarrollo
34 que esas vías estén en buen estado, a veces desconocemos del proceso y eso es muy
35 peligroso, es importante la capacitación al Concejo también, si usted y el asesor legal que

1 también es participe de esto, realizar una sesión de trabajo y que de verdad nos puedan
2 capacitar en esas áreas, cuando firmo una licitación lo hace confiando en el criterio legal
3 y técnico de la Municipalidad, solicitarle a la alcaldía que quede un acuerdo, solicitarle
4 una sesión de trabajo en cuanto a contratación administrativa para el Concejo, que lo
5 coordinen y Diego nos puede colaborar en eso.-----

6 **ACUERDO N.º 101014** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad solicitarle a la
7 alcaldía una sesión de trabajo para que se nos explique sobre las contrataciones en el
8 SICOP.-----

9 **CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS.** -----

10 **ARTICULO 1.** María Eloísa Ruiz, sindica propietaria: Para invitarlos este primero de
11 diciembre a la iluminación del parque, va a ser a las 6:00 pm. -----

12 **ARTICULO 2.** Siendo las doce con siete minutos de la tarde, la presidenta del Concejo,
13 la señora Adilia Reyes da por finalizada la sesión. -----

14

15

16 _____
Presidente

17 Adilia Reyes Calero

15 _____
secretaria a.i

María del Rocío Delgado García

18

----- U. L. -----